DEPENSOR

DE TAMAULIPAS.

3: Tom. 2 ° :6

Ciudad Victoria. Junio 25 de 1848.

5. Num. 23.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL.

MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES Y EXTE-

Aver ha tomado posesion de la presidencia constitucional de la República el Exmo. Sr. D. José Joaquin de Herrera. Todavía sujeto à algunas de las consecuencias de la enfermedad que puso su vida en peligro hace pocos meses, y exento de ambicion, S. E. renunció la suprema magistratura tan luego como fué nom brado, v no admitida su escusa, insistió en ella, hasta que las comisiones de la Camara de diputados que conocian del asunto, y muy res petubles individuos de aquel augusto cuerpo, se acercaron á S. E. y lo conjuraron en nombre de la patria, para que venciendo todo géne ro de obstaculos desempeñara el cificil encargo que le confirban los representantes del oueblo. S E: se resignó entonces al último, y, para él, al mas costoso de todos los sacrificios. y despues de haber prestado el correspondience juramento, ha temdo la bondad de encargar el despacho de los negocios del gobierno. al gabinete cuyo nombramiento se parficipó á

V, E confecha de ayer. Le mados así por su confianza á un puesto lleno de dificultades y desprovisto de todo atractivo, y precisados á aceptarlo por un deber de legitad y patriotismo, no se nos ocultan ni les peligros de las circunstancias, ni la magnitod de la empresa, ni menos ann la debilidad de nuestras fuerzas, para llenar las esperauzas justamente concebidas de que se lleve al cabo una reforma radical y pronta de esta sociedad tan desgraciada. Al terminar la horrible crisis que precipitó la útima guerra, no es ni posible, ni conveniente hocerse ilusiones sobre la situacion de la cosa pública. La marcha triun fai de un reducido ejército estrangero y su permanencia casi tranquila en el seno de nuestro pais, relevan perfectamente á todos los hombres pensadores el estado de desorganizacion á que habianros llegado, y que nada tiene de sorprendente si se atiende à que nuestra vida na pasado en incesantes revueltas, á que en ellas todos los resortes de la administración quedaron completamente relajados. En seme Jame estado, el peligro de caer en una situa ion todavía peor, es un peligro muy grav el gobierno colocado al frente de tantas dificul tades, objeto de tan sinceros y universales vo-108 de acierto, cree de su deber dirigirse inme diatamente á los Exmos. Sres. gobernadores, para manifestaries con lealtad, no esas promesas, tamas veces desmentidas por los hechos, sino las convicciones y los descos de quienes so lo aspiran á conservar la sociedad en reposo, y comenzar la ardua obra que el esfuerzo comun podrá realizar y hacer duradera. La nacion no negará su fé à los sentimientos mas ardientes que jamas se hayan formado sobre su bien-

Encargado de los negocios públicos, por la ley fundamental de la República y el voto de sus representantes, el gobierno no descaria encontrarse con otros títulos. Muy lejos de ello, la idea de que nuestras actuales instituciones fueran insuficientes para salvar la nacionalidad de México, el pensamiento de buscar en el poder absoluto el remedio de nuestros males, es

á juicio de la administracion el error mas funesto de cuantos hoy pudieran propagarse. La nacion no ha perdido su fuerza y sus elementos, porque los gobiernos que la rigieran hubie sen cumplido con severa escrupulosidad la constitucion; al contrario, porque conculcada esta, repetidas veces las revoluciones levantaron sobre su poder el de la arbitrariedad ó el de la anarquía. La omnipotencia del gobier no, la unidad de accion sou sucesos que se en cuentrau frecuentemente en nuestra historia. que en algunos periodos duraron largo tiempo, y entonces mas que autes el desórden arrojó sus largas raices por bajo el edificio social. Cuando las leves han perdido su fuerza y las costumbres su accion salvadora, el poder de un hombre ha sido un poder sin límites, y entonces precisamente el crimen ha llegado á reves tirse de sus formas mas caprichosas y degradantes, y las sociedades han presentado el es. pectáculo de la suma servidumbre unida a la estremada disolucion. Temblemos de que tal llegue a ser la suerte de nuestro pais.

Tal vez un dia se reconocerá el designio de la Providencia, permitiendo que en medio de la mas desecha borrasca se reconociera el pacto fundamental. A él debemos va la conservacion de la unidad nacional, cuando sobre el palacio de México flameaba vencedor un pabe llon estrangero; á é tambien el debe que la representación nacional haya podido reunirse para decidir de la suerte de México, de la manera misma que pudiera hacerlo un pais perfectamente organizado, y á su existencia, á su cumplimiento religioso debemos confiar ahora la salvacion comun. El gobierno no ve en el principio político que coloca en cada Estado on gran poder, mas que un medio muy eficaz de llevar al cabo la obra comun por el esfuerzo simultáneo y enérgico de todas las partes integrantes de la nacion, y cuenta sin vacilar con la cooperacion de las autoridades de los Estados. S. E ha recibido el poder de la constitucion; ha jurado guardarla y hacerla guardar; sabe que este deber, perfectamente de acuerdo con sus convicciones, seria siempre superior á todas las opiniones privadas y á Jas esperanzas mas patrióticas; y así el gobierno no vacila al asegurar que las actuales institu ciones serán respetadas y defendidas con la mas enérgica decision. Despues de una anar quía tan prolongada, el suave imperio de las leyes y la justicia que de ellas emana, restable cerán de propto la calma y la confianza en el seno de esta sociedad, que tantas veces vivió sin regla para el estado presente, sin norte para lo venidero.

Felizmente un sentimiento unánime, é hijo de una esperiencia demasiado dolorosa, repele todo cambio revolucionario, como el último crimen, y conservandose el órden legal, los pue blos hallarán en la carta fundamental, en la ilus tracion de las cámaras y en el juicio de los Ks rados, los medios de adoptar con prontitud y legalidad, todas las reformas que la opinion reclama y que el gobierno promoverá con incesante afan. No es posible desconocer, Exmo. Sr., que hoy se necesita, no solo conservar, tambien organizar; impedir que el edificio social acabe de desplomarse por la accion cons tante de los elementos desorganizadores que lo han cubierto de ruinas. Para México comienza una era nueva, era definitiva de vida ó de muerte, y por esto al resolverse tan terrible problema nadie puede negar sus servicios.

¿Y qué podria hacerse, Exmo. Sr., en ningun ramo aun bajo las circunstancias mas propicias, si el poder público, si este centro de la accion política, no tuviera mas que una existencia pre caria, si continuara, careciendo de los medios de hacerse obedecer, sin poder contar para las leyes con un apoyo seguro; si entregados los destinos del pais á la grita tumultuaria de la fuerza sublevada, no se pudiera peasar mas que en conservarse? Tal situación nos llevó at fin en el dia del conflicto á contemplar á la nacion, indefensa contra un enemigo estrangero y hecha el objeto de la compasion del mundo; y como un pueblo que continuara bajo tal desórden no podria prolongar por mucho tiempo su congojosa existencia, el primero de todos los cuidados del gobierno será necesariamente la organizacion de la fuerza pública, base fundamental de todo el edificio y que no es imposible colocar en él. Una nacion que conquistó sola su independencia, que nunca negó el contingente de su sangre ann para las mas estériles luchas, y que sin arredrarse por las derrotas ha cubierto los campos de batalla con los cadáveres de sus buenos hijos, abundo en elementos de defensa, si el riesgo comun reanima el espírita público, si la ley sabe aprovechar esos elementos. Nuestras instituciones dan á todo ciudada do el derecho de defender su país; la ley llama á la guardia nacional á cuantos tionen interés en la conservacion del órden, y S. E. el Presidente necesita pedir á cada uno el cumplimiento inescusable de ese deber. Se dictan ya al efecto las medidas mas convenien tes para adquirir las armas y útiles necesarios: en el Distrito federal vuelven los catallones que en los dias del conflicto arrancaron un homenage de admiracion á los vencedores, y S. E. me previene prevenga à V. E que inmediatamente se reunan los cuerpos ya organizados y que se proceda sin perdida de momento á for mar los padrones y levantar esa fuerza de la manera prevenida por la ley. La cámara de senadores se ocupa de discutir las bases que deben servir para la organización futura de la guardia, y es de esperarse de la sabiduria del Congreso que la arreglará de manera que en ella encuentre la seguridad y el órden, las liber tades públicas y la independencia de la nacion una garantia incontrastable. Por lo demas, en nuestra situacion y con un pais tan poco pobla do, es indispensable una fuerza que sin amena zar el órden público, ni perpetuar antiguos y reconocidos abusos, pueda dirigirse á cualquier punto, proveer à la seguridad esterior y con var en la nacion ese elemento de poder que todas necesitan desde que la guerra ha venido a ser una ciencia que exige la completa dedicacion de un hombre.

Mas ann despues de establecida una buenu fuerza pública, no por ello quedaria espedita be accion del gobierno para hacer sentir en todas partes el influjo regulador de las leyes. Por obstáculos que proceden, unos de la naturaleza misma de las cosas, y otros de nuestro desórden, es un hecho incontestable y de las mas deplorables consecuencias, el de que no existe mas que una sombra de poder administrativo. El poder publico hasta ahora no ha tenido en rea lidad mas que una accion lenta é ineficaz Sus providencias se desvirtuan por la negligencia de sus agentes, por la complicacion del orden administrativo, per el hábito de desobediençia, por la movilidad que hace del gobierno un hecho fugaz, por los progresos de la corrupcion, v

sobre todo, por la falta de medios espeditos de hacerse obedecer, por la facilidad con que en el servicio público se cubren y quedan impunes todas las faltas. El último agente de la admi nistracion ha podido calcular bien hasta donde llega su poder de resistir por la mera inercia, y sabe de la misma manera que el goce de su empleo es una cosa mucho mas sólida y segura, que la transitoria fuerza de los gobiernos que dia á dia se succeden sobre nuestra esce na. El Exmo. Sr. Presidente está intimamen te convencido de que los negocios públicos no pueden tener regularidad mientras este desór den subsista, y, está decidido á ponerle un tér mino, contando con que las Cámaras, donde es tas ideas de organizacion son generales, espi dan las leves oportunas. La de responsabili dad, que en tantos años no hemos logrado ob tener y que se iniciará muy pronto, deberá ser la clave de este edificio. Ella garantizará al funcionario y al empleado débil de los abusos del poder, y á la sociedad, de todos los atenta dos. Entretauto, el Exmo Sr. Presidente espera que desde luego todos los funcionarios se apresurarán á prestar su apoyo, que se esta blecerá entre ellos la mas noble emulacion por el servicio, y si per desgracia, alguna excep cion se presentare, lejos de cubrirla con el disimulo, el gobierno usará energicamente de sus facultades, bien persuadido de que en la ac tual crísis seria condenar nuestro pais á una ruina segura, permitir que el poder se convierta

Si se consigue que los resortes relajados de la administracion recobreu su necesaria energía, la sociedad comenzará á disfrutar los beneficios del gobierno, aquellos beneficios que cada hombre debe encontrar en su casa, en su familia, en todas partes, y que le hacen amar las leyes de su pais. La seguridad privada se rá uno de los primeros objetos del gobierno. S. L. el Presidente escucha con dolor y con vergüenza la relacion de los robos y los homicidios que se cometen en los caminos y las ciudades, con una repeticion que esplican suficientemente el desconcierto introducido por la invasion, la falta de fuerza pública, y la fugade los criminales que estaban en las cárceles públicas; excita muy particularmente el patrio tismo de V. E. para que tome cuantas medi das creyere oportunas para evitar ese mal; y las autoridades del resorte de la Union prestarán el auxilio mas eficaz. La magistratura encargada de hacer efectivas las leyes represoras del crimen, debe ahora mas que nunca dar pruebas de una dedicación infatigable, de una rectitud superior. La administracion de justicia es la primera necesidad de los pueblos en todas las faces de su civilizacion, el signo cierto del estado de un pais. Por lo que toca á los poderes de la Union, el gobierno no olvi dará un momento la necesidad de asegurar la suerte de los que consagran su vida á una ins titucion que desea rodear de prestigio y de respeto. Despues de todos los desastres de esta guerra, cada hombre tiene necesidad de reparar sus quiebras por el libre y espedito ejercicio de su industria; y el Exmo. Sr., presidente se afanará por hacer efectivo sobre nues tro pais, el goce de las ventajas que disfruta el hombre en las sociedades civilizadas. Con la proverbial aunque inesplotada abundancia de nuestro territorio, la sola conservacion de la paz y el órden público por algunos años, hará florecer los diversos ramos de nuestra rique za, y esparcirá la vida y la abundancia donde hay mendicidad, cuando una hora de trabajo basta muchas ocasiones para la subsistencia de un pobre, donde la miseria y la bancarrota consumen á las clases que esplotan uno de los suelos mas ricos del universo. La accion de las leyes y del gobierno protegiendo la seguri dad; estableciendo nuevos medios de comunicacion, fomentando los adelantos materiales hasta ahora tan descuidados, libertando á la industria y al comercio de las trabas de un sis tema de mezquindad y de recelo, contribuirán con eficacia al fin de toda sociedad, al bienestar de sus individuos. V. E. conoce las necesidades de ese estado: V. E. está al alcance de todas las empresas útiles que puedan engrande

cerlo, y si para ellas, como es creible, se nece sitare la cooperacion de los supremos poderes de la Union, el restablectmiento de la paz nos permite ocuparnos de todas estas medidas. El gobierno de la Union se consagrará gustoso á la tarea de auxiliarlas y llevarlas al cabo.

En esta línea la actual administracion cree que ha llegado el caso de adoptar, entre otras, dos medidas radicales, cuya utilidad y manera de ejecutarlas se decidirá por el congreso general: la colonizacion y la absoluta libertad del comercio interior de la república. La causa primordial de nuestros males consiste tal vez en la falta de poblacion. Ningun pais necest ta, tanto como nosotros, ofrecer un asilo franco y generoso al estrangero que quiera vivir ba jo nuestras leyes, que venga para confundirse con nuestra poblacion, á la manera que millones de hombres han aumentado la de nuestros vecinos, sin alterar su carácter ni debilitar su nacionalidad. En concepto del gobierno, el progreso de la prosperidad material y la conservacion del orden, el arreglo administrativo, el goce de las garantías que se disfrutan en los paises mas libres de la tierra, serán otros tantos estímulos que atraigan al estrangero. Por larga que sea la empresa, es necesario comen zarla sin demora, y la administración trabajará en ella con la perseverancia que infunde la espectativa de los mas folices resultados. En cuan to á las alcabalas interiores, la invasion las ha destruido en los puntos á que alcanzara, y hoy no sería facil ni conveniente restablecerlas. Por el contrario, supuestos esos hechos consu mados, juzga el gobierno que es absolutamente necesario dejar libre el trafico de los Estados entre si. Las aduanas interiores pesan igual mente sobre los ramos de la agricultura, la industria y el comercio, á los que ademas de un gravamen ponen multitud de trabas: la admi nistracion pública se hace odiosa con todas las molestias y las vejaciones que, consiguientes á ese sistema, alcanzan hasta los mismos que no hacen tráfico alguno, y en último resultado, los gastos de su recaudación y el gran número de empleados que hace precisos, ab sorven la inayor parte de la renta, sin que su producto pueda ni de muy lejos compensar los obstáculos que opone á la produccion y al cam bio. Tambien se someterán á las cámaras las refomas que á juicio del gohierno son necesa rias para protejer el comercio esterior por un sistema de franquicias y derechos bien combinados. Es va tiempo de que no se considere al sistema fiscal como el enemigo de todos los giros, de que obremos persuadidos de que una nacion miserable no puede tener un erario floreciente.

La importancia que el gobierno da á estos proyetos de reformas positivas, que hasta ahora han sido descuidadas por el debate de los principios políticos y el movimiento de las revo luciones, en manera alguna le hacen creer que el poder público pudiera hoy dispensarse del cuidado de hacer efectivas las instituciones y mejorarlas de una manera pacífica y legal. Coan do el desorden está en el gobierno, forzosamen te pasa á la sociedad, y para evitar este desórden las naciones no han encontrado mas recur so que el de las instituciones. A las nuestras faltará una parte mas importante, mientras no se espidan las leves constitucionales que demanda la acta de reformas. La de garantías individuales, tan amplia como lo permite el espíritu de nuestro gobierno. y conteniendo ya las formas y los procedimientos que se necesi tan para hacerlas ciertas, la que reglamenten el modo con que los tribunales de la federacion deben amparar á los habitantes de la República en el goce de esas garantías, la de responsabilidad que haga indefectible la de todos los agentes del poder, no menos que la que arregle la libertad de imprenta, para que dimuada en la enseñanza de las verdades útiles y en la discusion de todos los intereses políticos, de todas las reformas, de todos los abusos, se de tenga siempre ante la moral pública y la vida privada, son de una necesidad imprescincible, y el gobierno hará todos sus esfuerzos para que cuanto antes se espidan por el congreso, un pueblo pobre y sufeido. Si tal sistema hubie En el entre tanto los sentimientos de modera - ra de continuar, si cada año, cada mes el de-

cion y de justicia que carácterizan al gefe supremo de la República, y son los únicos que pueden curar las profundas heridas de tantas discordias, serán el norte de la administracion. Pero como la accion de las autoridades de los Estados, es mecho mas inmediata, S. E. me encarga recomiende á V. E. el cuidado de pro teger esas garantías, y de cuidar que todos los grandes principios consagrados por nuestras instituciones se cultiven y desarrollen bajo la sombra de la paz y el orden, sin inquietud, sin turbulencias ni exesos, con la moderacion liena de fuerza que corresponde á un pueblo que sabe que no es libre, sino para ser justo y virtuo so. Toca á los enemigos de las instituciones fomentar los desordenes propios de nuestro es tado social, para atribuirlos á ellas Los que las amanos sinceramente, tenemos el deber mas estrecho de no dejar que se les desacredi te, de hacer palpables sus benedicios, de conci liarles el respeto y el amor de todos los que tienen el derecho de ser protegidos por ellas. En todo esto se puede trabajar con perseveran cla seguro de que cuanto se adelante, será una mejora adquirida.

Lo que si se presenta, lo mismo que la orga nizacion de la fuerza pública, y el establecimiento de la administracion, como de primera necesidad, es el arreglo de la hacienda, porque V E. comprenderá muy bien, ser esta de tal importancia, que aun cuando se supusieran perfectamente arreglados los demas ramos, la sola bancarrota que años hace devora nuestro erario, bastaria para conducir la sociedad a su mas vigoresa disolucion. Es preciso hacer público el estado del erario federal. A nues tra entrada al gobierno, para los gastos de un presupuesto enorme, y el pago de una deuda que monta va á muchos millones de pesos, no se puede contar mas que con recursos muy miserables. La renta del Tabaco si se consigue restablecerla, por algun tiempo apenas alcanzará para pagar á sus acreedores: las casas de Moneda están casi todas arrendadas: los productos de las aduanas marítimas de pron to serán mezquinos y en su mayor parte están consignados a los acreedores: con las aduanas interiores ya no se puede contar, y así solo se tienen el recurso de la indemnizacion, el del contingente de los Estados y las contribucio. nes directas del Distrito y Territorios para tan superiores atenciones & Cómo es posible vi-vir así un dia mas? E. S., cuando los males tocan á cierto estremo, es imposible diferir para el dia de mañana el arreglo: la continuacion del desorden haria imposible la conservacion de la sociedad. Afortunadamente por ardua que sea la empresa, no es imposible. A juicio del gobierno las escaseces del erario no proceden tanto de la insuficiencia de las contribucio nes, como del exceso de nuestos gastos, de la falta de arreglo en la recaudación, de la inmoralidad de algunos empleados que por medios inicuos levantan fortunas de escándalo. La re duccion de los gastos públicos, el restableciimento del equilibrio entre las entradas y salidas, han venido á ser tan orgente, que ante su necesidad callan todos los argumentos. Supuestos los hechos incontestables arriba referi dos ¿qué pueblo ha podido jamas estar obliga. do a arrumarse con el pago de exacciones superiores á sus fuerzas, y á consumirse en la anarquía por una bancarrota sin cesar crecien te, porque un dia sus mandatarios cometieron el error de decretar gastos imposibles? Desde la independencia, cada año ha crecido el deficiente, y para cubrirlo se ha estado apelando á dos recursos, igualmente funestos: al abando na mjusto de una parte de los acreedo es, y á la venta anticipada de las rentas públicas, de lo cual resulta que hoy á los veintisiete años, la miseria consuma á los servidores de la nacion y que esta reporte una deuda inmensa-La cifra de lo consumido en esta época es un hecho que no puede contemplarse sin espanto, mucho mas cuando se consideran todos los ma les producidos por esa série de contratos de ruina y de oprobio, por medio de los cuales se han levantado fortunas colosales á espensas do

ficiente debiera cubrirse por medio de enagenaciones anticipadas por las operaciones de un credito arruinado, fuera imposible esperar jamas et menor orden en nuestrosistema admimstrativo, y la República bien pronto tendria contra si una denda tan enorme, que el mas du rosistema tributario no dejaria un solo peso para las atenciones públicas. Está por lo tanto resuelto el gobierno á procurar el término de tanto mal, y espera que el congreso dictará muy pronto las medidas convenientes, el siste ma representativo se debe en gran parte á la necesidad en que estuvieron los pueblos de euidar por sí mismos la fortuna pública. En cl arreglo que se haga, el gobierno desea que el crédito se restablezca por el cumplimiento de los compromisos contraidos, que se liquide y circule la deuda toda que reportamos, quedán dole valor y amortizándola, cese en lo sucesi vo el movimiento funesto de la quiebra, que he mos cenocido con el nombre de agio.

Tambien es preciso convenir en que la nacion no recoge de sus rentas todo lo que debie ra, y esto es muy importante, porque infunde la esperanza de que mejorada la administración encontraremos los recursos necesarios para cu brir los gastos que decrete una economía prudente y justa. Coando se contemplan las diversus contribuciones establecidas, se calcula su producto y se cuentan despues sus escasos rendimientos; se conoce que gran parte de esas contribuciones dejan de cobrarse, y que otra muy considerable se invierte en la recauencion, consecuencias propias, como antes se dijo, de nuestro desórden administrativo y de la inmoralidad de algunos agentes del fisco: y sin embargo de que para esto necesita el go bierno las leyes que aguarda espeditarán su ac cion administrativa, las cuales son en este pun to taevez mas necesarias y orgentes que en cualquiera otro, empleara desde luego todas sus facultades para restablecer la sencillez y regularidad de la administración y la buena contabindad de las oficinas. Su deber es el de ser inexorable con el peculado y la concusion, por que está profundamente convencido de que antes de todo es necesario restablecer la moral pública relajada por tantas revolucio nes, y para ello cuenta con la mas eficaz coope racion de los Estados. A V. E. y los demas Exmos Sies, gobernadores, toca hacer presen tes los abusos, proponer las reformas, genera lizar la conviccion de que no se pueden disfru tar les beneficios de la sociedad sin cubrir sus cargas y prestar la mas eficaz cooperacion para que las rentas de la Union sean prontamente recaudadas. Los pueblos pueden estar seguros de que se les dará fiel y exacta cuenta de la inversion de los caudales púnticos, y mientras se obtienen los buenos resultados de estos dificiles trabajos, desde hoy se procurara que las rentus se distribuyan con ignaldad proporcional entre todos los servidores de la nacion. S E el Presidente y los individuos encargados del despacho de los negocios, participarán de esa soerte comun.

Tales son, Exmo. Sr., las ideas que al encar garnos de las secretarías del Estado hicimos presentes al Exmo Sr. Presidente, y que ente ramente conformes con las de S. E., van á ser el objeto de nuestra tareas. Incompletas y di ficiles, ellas no podrán realizarse ni mejorar nuestra situacion sin el eficaz auxilio de los Es tados y los ciudadanos, ni tampoco podrán producir sus efectos en un dia pues que el po der humano no alcanza á cambiar smo lenta mente la faz de las sociedades, cuando se ne cesita bacer una revolucion en sus hábitos y sus costumbres, cuando es necesario empren der una obra casi del todo nueva. Pero noso tros contamos con aquel auxilio, porque lo pedimos con el ragrado título de la salvación co man, con el laurable objeto de que se reparen los errores, las faltas y los crimenes de tantos años, y nos sea posible legar à nuestros hijos una patria, y con la confianza de quienes pue den poner à Dios por testigo de la pureza de sus mienciones, de su ardiente deseo de hacer el bien. La sola empresa de satisfacer la urgente necesidad de un nuevo orden de cosas ad

ministrativo, esperamos que produzen el reposo, y conseguido el órden, esta administración y las que le succedan podráu adelantar cada dia la obra de nuestra regeneracion. Cuales quiera que sean las dificultades, á nosotros no nos toca medirlas, /mo trabajar por vencerlas, apoyados en que este es hoy el sentimiento de la nacion, en que nadie podrá negarnos su auxilio. No es esto una obra de partido, ni hay aquí nada de esas antiguas discordias de que el gobierno no quiere m hacer memoria, por que no han dejado en él impresion alguna de odio ni de favor. La Providencia borró sus re cuerdos por medio de un infortímio tremendo. El gobierno no és el instrumento de un partido, sino el representante de la nacion: para él todas las opiniones son respetables, todas las personas dignas de consideración. Sin mas fuerza que la de la ley, sur otro apoyo que el de lanacion, estará muy distante de un sistema de esclausivismo y de persecucion, ha visto de masiados cambios y trastornos para creer que la violencia pueda fundar nada estable. Todo el que tenga un proyecto útil, todo el que pue da contribuir al establecimiento de una mejora, será escuchado con el empeño propio de quie nes no deseau mas que el acierto. En esta crí sis el gobierno nada podria sur el auxilio de la nacion, y confiamos en que ningun desórden sério vendrá á impedir al desgraciado pueblo de México que trabaje en su salvacion. Mas si à pesar de esto la tranquilidad se turbare, en touces no podrá obrar ya mas que el deber es trecho de no permitir, en cuanto sea dado, que la sociedad contrade siendo víctima de nuevas revoluciones, y at efecto el Exmo. Sr. presiden te me ordena decir a V. E. que en tal caso cum pla con el deber que la constitucion encarga á los Estados de bacer guardar la constitucion y leves de la Union, procediendo con la mayor energio, bajo el concepto muy seguro de encontrar en el gobierno federal la mas decidida cooperacion, y en la rectitud de los tribunales los medios salvadores de represion.

El gobierno se ocupa ya de los trabajos necesarios para llevar al cabo estas ideas, y to dos sus actos posteriores m mifestarán á V. E. y à la Nacion, la sinceridad de estos propósi tos y la manera con que so piensa llevarlos al cabo. Repito, por último, que para ella nada desea tanto el E. Sr. Presidente, como conser var la mejor armonia con las autoridades de los Estados, y hacer sentir en cada uno de e llos por beneficios positivos, que el poder de la Union no es un poder rival del suvo, sino un poder nacional establecido para la defensa co mun y la protección de todos los derechos. Al dedicarnos à una empresa tan tremenda, como es hoy la de dirigir los negocios públicos, es peramos que la Providencia, apiadada de la suerte de México bendiga estos deseos ardien tes y desinteresados de bien público.

V. E. tendra la bondad de aceptar las protestas de mi mas distinguida *consideracion y

aprecio

D:os y libertad. Querétaro, Junio 4 de 1848.

___0_____

Ministerio de Hacienda.

Seccion primera. —El Exmo. Sr. presidente intermo se ha servido dirigirme el decreto si guiente:

Manuel de la Peña y Peña, presidente interino de los Estados Unidos Mexicanos á todos sus habitántes, sabed:

Que habiéndo cesado las alcabalas, cesó de hecho el cobro del medio por ciento sobre ellas, que constituia la principal parte de los fondos de la junta mercantil de fomento de Mé xico.

Que son de notoria útilidad al comercio los usos á que esos fondos estaban destinados, en tre los que se enumera la dotación del tribunal mercantil

Que el comercio continúa disfrutando el be neficio de que sus causas sean juzgadas sin costas en ese tribunal, y se ha manifestado siempre decidido á su sostenimiento; usando

de las facultades estraordinarias con que se halla investido el supremo gobierno, he tenido à bien decretar lo signiente:

Art. 1. Se sostituye al medio por ciento sobre alcabalas, que formaba una parte del fon do de la junta mercantil de fomento, una con tribucion que pagará el comercio directamen te á la misma junta.

2. La base de esta contribucion será un tanto por ciento sobre el arrendamiento que paguen los comerciantes por las fincas en que se hallen situadas sus negociaciones mercanti les de cualquiera clase. Bajo esta denomina cion se comprende el giro de letras aun sin al macen abierto, los almacenes para vender fru tos agrículas, las casas de matanza y de empe no, las panaderias, boticas y en general todo giro comercial.

3. Los comerciantes que ocuparen fincas propias, pagarán la contribución sobre el seis por ciento de sus avalúos hechos para el pago de la contribución general de fincas, que se con sidera como subresta.

sidera como sugrenta.

4. En caso de estar la habilitacion unida à la casa de giro, se computará por el arrendamiento de esta la mitad del que el in quilino pagare por toda la finca.

5. Para el pago de la contribucion, se guardarán todas las fincas que tuviere en arrendamiento el comerciante, aunque algunas sirvan de bodegas ó almacenes de una sola ne gociacion.

6. No se rebajarán los subarriendos que haga el comerciante, de la finca que ocupe coa

su giro:

7. Dentro de ocho dias presentarán los comerciantes en la tesoreria de la junta de fomento, el fitimo recibo del propietario de la fiu ca ó fincas que ocuparen, y los comerciantes propietarios el último recibo de la oficina de contribuciones.

8.º La junta por este dato regulará el tan to por ciento que deban pagar los comercian tes, y procederá á su cobranza, haciendo que

se entere en la tesorcria.

9 La suma total de esta contribucion no exederá de cuatro mil pesos mensuales. La junta, en casos particulares, podrá alterar la cantidad que haya de pagar cada persona, y aun el tanto por cichto general, pero nunca ex ceder la recaudación completa de la suma to tal mencionada.

10. Si no se presentaren por el comercian te los documentos de que habla el articulo 7.º, la tesoreria pedirá la razon al propietario, y respecto de los comerciantes propietarios, á la oficina de contribuciones, y el contribuyente pagará doble cuota en este caso de multa

11. Estos documentos hacen pleua fé para el cobro ante todos los tribunales, del arrenda miento respectivo, sin que pueda admitirso

prueba contrario.

12. Queda facultado el tribunal mercantil para exigir sumariamente la cobranza de esta contribución, sin apelación ni recurso alguno, y para imponer á los renuentes hasta el duplo de sus cuotas.

13. Qeda asimismo la junta mercantil de fomento facultada para reglamentar esta contribucion de la manera mas equitativa y menos gravosa al comercio.

Por tanto, mando se imprima, publique, cir cule, y se le dé el debido cumplimiento. Dado en Querétaro, á 29 de Mayo de 1848.—Manuel de la Peña y Peña — A.D. Luis de la Rosa."

Y lo traslado á V para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. Querétaro, Mayo 29 de 1848.—Rosa.

->>>

SALA, DE COMISIONES DEL SENADO

DICTAMEN de la comision de la camara de sena dores del congreso general, sobre la aprobacion del tratado celebrado por el gobierna de la República con el de los Estados Unidos del Norte.

Aunque ya se ha probado con la letra de la ley que el congreso general puede hacer lo que se le disputa, lo cual bastaba para el intento no

será inútil prolongar la disquisicion para demos trar que, atendidos los principios de nuestro derecho internacional sancionados por el pacto fundamental que constituye el ser político de la nacion, el congreso no solo puede sino que debe hacer lo que hoy demanda la conservacion de nuestra nacionalidad.

El siste ma político de México no está basado sobre un simple pacto de alianza formado por naciones que gozen en toda su plenitud de los derechos soberanos: ni es una confederacion cual la antigua de los Estados germánicos ó de las antiguas provincias de los Paises bajos, ó la actual de los cantones suizos, que aunque unidos para el ejercicio comun de ciertos derechos de soberanía, retenian, con la mayor parte de estos, los de su independencia; ni es en fin su vinculo in suelto como el de la federacion que le sirvió de modelo, puesto que el principio de mayor centralizacion introducido ya desde la acta constitutiva y robustecido despues por la cons titucion, ha obtenido últimamente un mas amplio y vigoroso desarrollo en la acta de reformas. ¿Cuál es entouces el peculiar y verdade ro carácter de nuestro sistema político? . . . Uno de los mas acceditados publicistas G. F. Mortens, nos lo define y clasifica en las signica tes palabras: "Cuando muchos Estados se reunen bajo un poder soberano y comun, forman un Estudo compuesto." Esto ha sido y es Méxi co, potencia politica á la vez que estado ná diferen cia de los pueblos reunidos bajo una alianza ó confederacion, que, segua el mismo escritor, aunque en sus relaciones con los estrangeros se consideren como una persona moral y formen una potencia, nunca se entiende que forman un Estado,

La doctrina del publicista, que alguno podria intentar combatir, descansa bajo la proteccion de nuestras varias leyes constitucionales, que desde su primera foja y desde las priineras lineas la reconocen y la sancionan. El artículo 1.º de la acta constitutiva, piedra angular de nuestro sistema político, espresa que "la nacion megicana se compone de las par tes integrantes que all menciona." Establece en el 2.º su independencia, declarando por el 3.º que su soberania reside radical y esencialmente en la nacion; es decir, en el conjun to que forma cada uno de sus ciudadanos, y no en el de las personas morales representadas por sus respectivas divisiones territoriales. Esa unidad de nacion se inculca y reproduce en otras disposiciones que afectan á los primeros y mas esenciales atributos de la soberanía, ta les como la unidad de culto religioso prescrito á la nacion, y la de una organizacion política, uniforme y comun, impuesta á los Estados, que no pueden salir de la estrecha planta en que los acotan los preceptos fijos de su constitu cion, y los eventuales é inciertos decretos de sus futuros congresos constitucionales. En su ma no se reconoció en los estados ni aun la superioridad territorial, último é inseparable atri buto de los derechos soberanos, pues que el constituyente se reservó, para ejercerlo en la constitucion, el de "aumentar el número de los estados creados," juntamente con el de "modi ficarlos segun se conociera ser mas conforme á la felicidad de los pueblos," es decir á la de los individuos que formaban el todo nacional.

Pásando despues los autores de la constitu cion de la teoría á la práctica, no solo repartie ron el territorio de la nueva Vizcaya entre los estados de Durango y Chihuahua, que ocho meses antes formaban uno solo, y descendieron á Tlaxcala del rango de estado que le concedia la acta constitutiva, sino que avanzando aon mas alla, erigieron en principio la que antes parecia una disposicion meramente transi toria, Invistiose, por artículo espreso, al con greso general y á las legislaturas del terrible derecho de disponer del territorio de los demas estados, pues á esto equivale la facultad que se les concedió de erigir otros nuevos dentro de los li mites de los ya creados. Esa facultad y el principio de donde emanaba, no fueron tampo-

co un adorno de la constitucion, ni hicieron esperar mucho tiempo sus efectos. En fuerza de aquellos, y antes de dos meses, se desmembró al estado de México su capital para erigirla en distrito federal; Tiaxcala descendió á ter ritorio, y seis años despues, en 1830, se crigió en estado la antigua provincia de Sinaloa. La acta de reformas, caminando por el sendero que se encontró abierto, confirmó el mismo principio leórica y prácticamente, ordenando en el artículo 6.º una segunda desmembracion territorial del estado de México, para crear el de Guerrero. Así podian citarse otras muchas disposiciones de la acta, restrictivas de algunos atributos de soberanía, que por su anterior constitucion gozaban los estados, y que hoy son del esclusivo resorte del poder, soberano y comun, que han creado para su defensa y conservacion. Examínese imparcial y filosóficamente esa suma de restricciones y deberes; desentrañense sus tendencias, y se reco nocerá luego que el grande objeto y primordial designio de nuestros legisladores era man tener y fortificar el priacipio ó sistema de la estricta unidad nacional, creada y claramente definida desde el primer artículo de la consti tucion. Una vez conocido ese designio, de él era consecuencia necesaria que á su interes. como general y comun, como primer pensamiento y piedra angular del-pacto social, debian sacrificarse cualesquiera otros intereses menores o particulares, si desgraciadamente llegaban á entrar en colision.

(Dd Zacatecano)

CORREO DE AYER.

Del Estandarte Nacional de Aguascalientes copia mos lo signiente.

Hemos merecido á un amigo el que nos ma nifieste el plan que el padre Jarauta publicó en Lagos, y lo ponemos á continuacion.

MEXICANOS: acaba de consumarse la obra que la iniquidad y la traicion comenzaron en 1815: mas de la mitad de la República se ven dió al enemigo invasor por una suma despre ciable; el resto de nuestro Territorio, quedará ocupado por los mismos soldados. Norte ame ricanos, convertidos en guardia del traidor Pe na, para sostener el crimen mas atróz que vie ton los siglos. Los pasados nos recuerdan al conde D. Julian, entregando á su Pátria por un resentimiento personal; mas este hecho horro roso ninguna comparacion tiene con el de Peña: aquel malvado, ciego de colera hizo en trar á España á los Moros esponiendose personalmente, mas éste, para volver al lujo, á las comodidades de México, y para conservar el poder, vende á su pátria sin el menor riesgo, despues de haber desarmado á la Nacion, estinguido su espíritu público, y queriendola persuadir que su afrenta es un bien, que su opro bio es honor, y que el estado humillado en que se ve, postrada á los pies de su enemigo, es una posicion brillante y de un porvenir lisongero.

¿Y será posible Mexicanos, que sufcais tran quios é impasibles tanta af enta? ¿Vereis con sangre fria vendidos á vuestros hermanos de Canfornias, Nuevo Mexico y Chihuahua? ¿A esos valientes que constantemente se han batido como una vanguardia vuestra para sostener la Religion, las constumbres y la nacionalidad de México? ¡No, no, mil veces no!

Pequeños en número los que subscribimos, pero resueltos á perecer en sosten de tan caros intereses, os invitamos á que á nuestro e jemplo empuñeis las armas contra el traidor Gobierno, levantando la bandera de la insurreccion: á ella apelaron la España, México y otras naciones para sostener su Independencia, y la lograron, hagamos ahora lo mismo procla mando los siguientes artículos.

1. Se desconoce al actual Gobierno por

haber traicionado á la Nacion.

2. Reasumen en consecuencia los Esta

dos su soberama.

3. Los mismos acordarán los medios de

remplazar el gobierno decaido.

4. Los Exmos. Sres. Gobernadores do los Estados, designarán la persona ó personas que deban mandar las fuerzas que haya en ellos.

5. Las fuerzas del Ejército permanente que se adhieran á este plan, quedaran conforme á ordenanza, á las órdenes del gefe ó geneneral mas graduado de los que lo secunden.

Lagos, Junio 1.º de 1848. Comandante de la seccion, Celedonio Domeco de Jarauta Co onel de Caballeria. Juan Ortiz. — Comandante de Escua dron, José Maria Martinez Negrete Temente. Anastasio Guadarrama. Alferez de Caballería. Ni colas Castañeda. — Alferez de idm Eligio Ortiz. — Capitan de infanteria, Nicolas Montenegro

BL DEFENSOR.

Sancionada la paz, nadie pudo persuadirse que la discordia se pudiera entronizar de nuevo en nuestra pátria: la amarga leccion que acabamos de llevar era demasiado costosa y sobra do reciente para que aun se alzase la hidra revolucionaria; habian cesado todos los motivos aun en apariencia disculpables, habiamos al fin reconquistado unas instituciones que por largo tiempo lloramos perdidas, y todo prometia, que el porvenir se abriese para nosotros come una nueva era, basandose en el olvido de los estravíos pasados, en la tristeza de nues tro presente, en la esperánza en fin de nuestro foturo: traidor y desleal debiera ser, quien pretendiese borrar de nuevo esa página dórada que se abria en el libro de nuestra historia.

Sin embargo: ¡quien lo creyera! el llamado plan o acta que hoy copiamos del Estandarte de Aguas-colientes, nos viene á sacarele aquel ensueño precioso, nos viene á despertar de ese letargo encantador, que formaba nuestras delicias, y á cuya dolzura nos entregabamos regocijados. Un foragido de capilla, un bandido famoso, pero de aquellos bandoleros misera bles que tienen el metinto feroz de los antropó fagos, que se recrea en el terror y la barbarie, se revela en Lagos. y dá al mundo una prueba mas, que no necesitaba, de la maldad del cora zon hemano: qual vivora emponzoñada que se revuelve contra el seno que la ha calentado, ese monstruo de las selvas de castilla; hace alarde de sus feroces rugidos en las inocentes praderas de la virgen Anahuac, en aquella tier ra hospitalaria y generosa que le dió con pródi ga mano pan y honra.

Porqué: ¿quien es ese pérfido Jaranta? ¿qué titulos tiene á la audaz y desmandada empresa que acomete? El que fué traidor à su patria, el que mintió á su Dios, y bur ó la clemencia de su soberana en Castilla, no puede reservar para México virtud alguna. Presidiario en Cuba, por su negro servilismo en España, seria ciertamente raro y anómalo que pretendiese ser Re publicano en América: faccioso, realista, carlis ta, soldado de la tiranía, sacerdote de la inquisi cion, apostol de la hoguera, apóstata de la ver dad, gromo persuadir ese monstruo sucrilego, que aquí lo conface un fin, no ya noble, sino generoso, ó siguiera disculpable? No, mil veces no: el pillage, la depredacion, la venganza, la sed de sangre, son los títulos con que se nos

Su obra corresponde á tal mecenas: ¿que protende? Ningun principio, ningun fin positico: ruma, destruccion, he aquí su programa. ¿Quien le ha dado el derecho de censurar nuestros go bernantes? justa ó mala esa paz, ¿qué le toca á ese foragido conventral? ¿Quien ha privado acaso á los estados de su poder para convertir se en patrono? ¿Há visto en el código de su amo Carlos 5.º que los gobernadores pueden nombrar un congreso? ¡Y este miserable se atroga una misson posítica. ! ¡Y se atreve á hablar ante los pueblos libres!

Impreso por Ascension Pizaña. Calle de Morelos n. 4